



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS
Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCAYACU



BASES PARA EL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO N°002-2024-MDP,

BAJO EL DECRETO LEGISLATIVO N°276

Pucayacu - 2024



Muni Pucayacu



mesadepartes@municipucayacu.gob.pe



Jr. Pucayacu Mza. F Lote. 1
(Carretera Fernando Belaunde Terry)



www.youtube.com/@municipucayacu



https://www.municipucayacu.gob.pe



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CAPITULO 1

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Finalidad

La presente "Bases" tienen la finalidad de establecer normas y procedimientos para regular las acciones de selección de personal para contrato mediante concurso Público N°002-2024-MDP, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Artículo 2.- Objeto

Contratar los servicios de Personal, para realizar funciones vinculadas al desarrollo de actividades administrativas y operativas en diferentes áreas de gestión de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, dentro de los alcances del Régimen Laboral previsto por el Decreto Legislativo N°276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público".



Nº	Denominación del órgano / unidad orgánica	CARGO	CANTIDAD A CONTRATAR	ASIGNACION PRESUPUESTAL AÑO 2024
3	OFICINA DE SECRETARIA GENERAL Y TRAMITE DOCUMENTARIO	Secretaria (o) general	1	2400.00
TOTAL			1	



Artículo 3.- Entidad Convocante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU

Artículo 4.- Plazo de Contratación

El plazo de contratación del presente proceso entra en vigencia a partir de la suscripción del contrato del 03 de abril al 30 de Junio 2024, podría ser renovado previo informe del jefe inmediato.



Artículo 5.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado
- Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público"
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa"
- Ley N° 31953, "Ley de presupuesto del. Sector público para el año fiscal 2024"
- D. L. N° 1440 "Decreto Legislativo de Sistema Nacional de Presupuesto Público"
- Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto".
- Ley N° 28175, "Ley Marco del Empleo Público".
- Ley N° 29973 "Ley General de la Persona con Discapacidad".



Muni Pucayacu



mesadepartes@municipucayacu.gob.pe



Jr. Pucayacu Mza. F Lote. 1
(Carretera Fernando Belaunde Terry)



www.youtube.com/@munipucayacu



https://www.municipucayacu.gob.pe



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Ley N° 26771 "Establecen prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y Contratación de personal en el Sector Publico, en caso de parentesco"
- Decreto Supremo N° 021-2000-PCM "Aprueba el Reglamento de la Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Publico, en casos de parentesco"
- Decreto Supremo N° 017-2002-PCM "Modifican Reglamento de la Ley que estableció la prohibición de ejercer la facultad de Nombramiento y Contratación de personas en el Sector Publico, en casos de Parentesco"
- Decreto Supremo N° 007-2010-PCM "Texto Único Ordenado de la Normatividad del Servicio Civil"
- Ley N° 27815, Ley del Código de ética en la Función Pública



CAPITULO II

COMISIÓN DE CONCURSO

Artículo 6.- El presente concurso Público de Méritos, será conducido por la Comisión de Concurso Público N°002-2024-MDP, bajo el Decreto Legislativo N°276.

Titulares	Suplentes
Lic. Abner Jara Bardales Presidente	Ing. Josue Alex Pablo Garay Presidente
Cpc.Yaidi Cristina De La Cruz Ponce Secretaria	Soc. Maicol Grimaldo Mejía Gamarra Secretario
Econ. Melchor Albornoz Ramon Miembro	Tec. Enf. Omar Anderson Espinoza Huaman Miembro



Artículo 7.- Las personas designadas para conformar la Comisión de Concurso Público son responsables de las Bases, la fase de la evaluación y publicación de los resultados.

Artículo 8.- La Comisión adoptara sus decisiones por mayoría simple.

Artículo 9.- Los miembros de la comisión no podrán ser parientes entre si hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ni intervenir en la calificación de los postulantes con los que tenga dicho grado de parentesco.

Artículo 10.- Son obligaciones y atribuciones de la Comisión del concurso:

- Cumplir y hacer cumplir las presentes bases
- Convocar al concurso y elaborar el cronograma de actividades
- Establecer en base a la información proporcionada, los requisitos a considerarse en el aviso de convocatoria
- Realizar la calificación de los postulantes de acuerdo con los criterios establecidos.
- Elaborar los cuadros de méritos, actas de instalación, proceso y acta final.
- Resolver los reclamos que formulen los postulantes, cuya decisión es inimpugnable. Declarar desierta la plaza cuando los candidatos no alcancen el puntaje mínimo aprobatorio (60 puntos) en el ponderado del total de las etapas que contemplan las bases del concurso.





PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS
Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Descalificar a los postulantes que no cumplan lo dispuesto en las Bases del Concurso. Dictar las disposiciones que se requieran para la solución de situaciones no previstas en las bases, utilizando el criterio discrecional dentro del Marco Normativo vigente.
- Declarar ganadores del Concurso Público
- Asignar las plazas a los ganadores del Concurso Público.



CAPITULO III

DEL PROCESO DE SELECCIÓN, ETAPAS DEL CONCURSO DE LA CONVOCATORIA

Artículo 11.- El presente Proceso de selección, constará de dos etapas y cada una de ellas tendrá carácter eliminatorio.

- Evaluación Curricular
- Entrevista Personal



Artículo 12.- La primera etapa tendrá carácter eliminatorio, lo que significa que el postulante que sea descalificado en la Primera etapa no podrá acceder a la siguiente.

Artículo 13.- La convocatoria se efectuará de acuerdo al cronograma establecido en la presente "Bases" publicado en la página de la Municipalidad Distrital de Pucayacu y en lugar visible de la MDP.

Artículo 14.- Por cada vacante se indicará los requisitos mínimos de estudios, experiencia y/o capacitación según corresponda y los interesados podrán acceder a las bases para el Concurso Público en el portal de la MDP, desde el día de la Publicación.

Artículo 15.- El aviso de convocatoria al concurso público contendrá:

Nombre de la Dependencia que efectúa el concurso
 Relación y Ubicación de las plazas vacantes
 Requisitos básicos a declarar
 Lugar, plazo y hora de recepción de expedientes y cierre de la inscripción.

Artículo 16.- Publicada la convocatoria del concurso, las bases no podrán ser modificadas, salvo por la comisión.

Artículo 17.- La inasistencia o impuntualidad del postulante en cualquier etapa del proceso lo descalifica automáticamente para seguir participando en el mismo. La comisión no admitirá ningún tipo ni medio de excusa por inasistencia o impuntualidad del postulante.



Muni Pucayacu



mesadepartes@munipucayacu.gob.pe



Jr. Pucayacu Mza. F Lote. 1
(Carretera Fernando Belaunde Terry)



www.youtube.com/@munipucayacu



https://www.munipucayacu.gob.pe



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS
Trabajando con
ORDEN y
SEGURIDAD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CAPITULO IV

REGISTRO DE LOS POSTULANTES

Artículo 18.- La recepción de expedientes se realizará en mesa de partes de la MDP y en el correo institucional, en el horario de 08:00am a 12:30 pm y 13:30 pm a 17:00 pm, en la fecha indicada en el cronograma, no admitiéndose documentos adicionales luego de presentado el respectivo expediente, mesa de partes remitirá los expedientes recepcionados al presidente de la Comisión de Concurso al cierre de inscripciones.

Artículo 19.- El postulante únicamente podrá postular a una sola plaza convocada, según su inscripción, de postular a más de una plaza estará descalificado automáticamente.

Artículo 20.- El postulante presentará la siguiente documentación:

Solicitud de inscripción dirigida al alcalde
Hoja de Vida (Currículo Vitae Documentado)
Declaraciones Juradas

Artículo 21.- La solicitud de inscripción se presentará en original y copia, las mismas que serán firmadas con indicación de lugar y fecha, debidamente foliados. El original será incluido en el expediente y la otra será registrada y devuelta al interesado (Constancia de recepción).

Artículo 22.- Los documentos solo serán aceptados dentro del plazo fijado, vencido este, no se permitirá agregar documento alguno.

CAPITULO V

REQUISITOS DEL POSTULANTE

Artículo 23.- Pueden participar como postulantes de las plazas convocadas las personas que cumplan con los requisitos y el perfil requerido en el Proceso de Selección.

Artículo 24.- Los postulantes seleccionados deberán contar con disponibilidad inmediata para asumir el cargo conforme al cronograma establecido. De no presentarse en dicha fecha, será eliminado automáticamente, procediéndose a llamar al postulante que ocupó el segundo lugar.

Artículo 25.- El postulante deberá tener en consideración lo dispuesto en la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GDSRH, para "uso, registro y consulta del sistema electrónico del Registro Nacional de Sanciones de Servidores Civiles — RNSSC"

Por lo que, los postulantes que se encuentren con inhabilitación vigente inscritos en el mencionado Registro, serán descalificados del proceso de Selección, no pudiendo ser contratados, designados, elegidos o seleccionados bajo ninguna modalidad de contratación de una persona que tuviere la condición de inhabilitado, dicha contratación es nula de pleno derecho.

CAPITULO VI

DE LA EVALUACION DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

Artículo 26.- Recibida la documentación, en copia simple y foliado la comisión efectuará la calificación dentro de los plazos establecidos en el cronograma.



Muni Pucayacu



mesadepartes@municipucayacu.gob.pe



Jr. Pucayacu Mza. F Lote. 1
(Carretera Fernando Belaunde Terry)



www.youtube.com/@municipucayacu



https://www.municipucayacu.gob.pe



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS
Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 27.- El concurso comprende de dos etapas, siendo la primera etapa de carácter eliminatorio (Evaluación de Hoja de Vida), siempre que no alcance la calificación mínima, de acuerdo a la ponderación que se detalla a continuación:

EVALUACION DE CURRICULAR	
Presentación de Expedientes / Hoja de Vida.	60 máximo
Entrevista Personal	40 máximo
Total	100



CAPITULO VII

DEL CURRICULO VITAE

Artículo 28.- En caso de que el postulante no cumpla con presentar la hoja de vida, anexo, declaración jurada y su currículum documentado, según los artículos 18, 19, 20, 21 y 31 no podrán ser calificados, en consecuencia, será descalificado.

Artículo 29.- En esta fase serán evaluados todos los postulantes que hayan presentado la documentación solicitada.

Artículo 30.- El puntaje mínimo de Currículo vitae es de 40 puntos, si no alcanzara este puntaje el postulante no podrá acceder a la siguiente etapa, (entrevista personal).

Artículo 31.- De la forma de presentar los Documentos: Los Postulantes tendrán en cuenta las siguientes formalidades al momento de la presentación de su Curriculum Vitae documentado, caso contrario su expediente de postulación será considerado como "NO ADMITIDO", siendo descalificado del Concurso Público automáticamente.

Orden de Presentación:

- a) Solicitud del Postulante (Anexo 1)
- b) Formato de Hoja de Vida (Anexo 2)
- c) Copia simple de los documentos que sustenten el cumplimiento de los requisitos del perfil y otros documentos indicados en el formato de Hoja de Vida.
- d) Anexo 3 (Declaración Jurada 1)
- e) Anexo 4 (Declaración Jurada 2)
 - Deberá foliar y firmar todas las hojas de su expediente de postulación (desde la última hoja hasta la primera hoja), sin excepción y de forma consecutiva. No se admitirán documentos foliados, firmados y/o visados con lápiz, con enmendaduras o rectificaciones.
 - El foliado debe realizarse en el parte superior derecho.
 - Deberá presentar obligatoriamente el Formato de Hoja de Vida y los anexos debidamente firmados (No se aceptará el formato y anexos con la firma fotocopiada o escaneada).
 - Certificado y/o Diplomado tendrá validez los últimos cinco años.
 - Deberá presentar los documentos en la fecha y hora programados.



Muni Pucayacu



mesadepartes@municipucayacu.gob.pe



Jr. Pucayacu Mza. F Lote. 1
(Carretera Fernando Belaunde Terry)



www.youtube.com/@municipucayacu



https://www.municipucayacu.gob.pe



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS
Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- La documentación se presentará en folder manila, no se aceptará anillado, empastado u otra forma de encuadernación.

Es de Exclusiva responsabilidad del postulante presentar su expediente, teniendo en cuenta las indicaciones antes mencionadas, considerando que toda convocatoria en el sector público, parte de principios, "como el debido proceso, legalidad, publicidad, transparencia y otros que garantizan la ejecución de los procesos de selección para el ingreso a la administración pública", transparentando una adecuada calificación de los expedientes de postulación en estricto cumplimiento de reglas establecidas en las bases para el presente Concurso Público.

Artículo 32.- Para la Evaluación de la Hoja de Vida se tomará en cuenta el Anexo 6^a.

Artículo 33.- La comisión publicará los resultados de esta primera etapa, en el portal de la MDP, así como el lugar y fecha de la siguiente etapa del concurso según el cronograma.

Los requisitos solicitados en la presente Convocatoria serán sustentados del siguiente modo:

CARGOS	PARA EL CASO DE:		
	Formación Académica	Estudios / capacitaciones y/o conocimientos	Experiencia Laboral
Secretaria (o) general	Copia simple del grado académico requerido (Titulado, Bachiller y/o Egresado en las carreras profesionales de derecho, administración o Carreras afines)	-Conocimiento de Gestión Pública -Conocimiento y Manejo de Programas Informáticos. -Capacitaciones en el área.	Experiencia mínima de un (01) Año en administración Pública o cargos similares.

CAPITULO VIII DE LA EVALUACION ENTREVISTA

Artículo 34.-

- Esta evaluación tiene por finalidad conocer el grado de conocimientos que poseen los postulantes en relación con lo requerido para el puesto al cual postula.

Artículo 35.- La entrevista, tiene puntaje y es eliminatorio, en esta etapa se evaluará conocimientos, experiencias, casos, habilidades y/o competencias, compromiso del postulante, entre otros aspectos alineados con el requerimiento del puesto.



Muni Pucayacu



mesadepartes@municipucayacu.gob.pe



Jr. Pucayacu Mza. F Lote. 1
(Carretera Fernando Belaunde Terry)



www.youtube.com/@municipucayacu



https://www.municipucayacu.gob.pe



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS
Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo 36.- Se considera los siguientes aspectos

Actitud y aspecto personal	10 puntos
Seguridad, Capacidad de persuasión y Resolución de problemas (Desarrollo personal)	20 puntos
Competencias y Habilidades para el puesto.	10 puntos



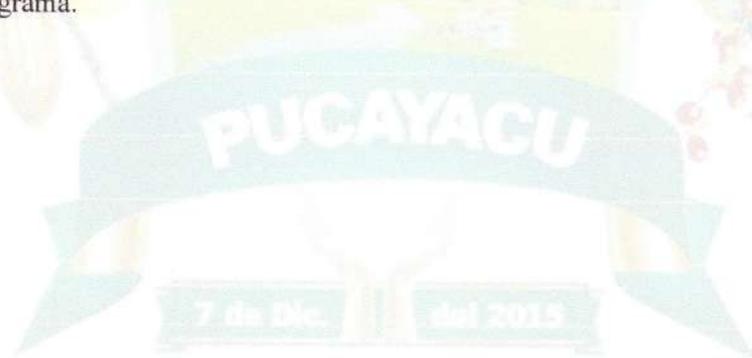
Artículo 37.- Para la entrevista el puntaje máximo que podrá obtener el postulante será de (40) puntos, siendo el puntaje mínimo aprobatorio de (20) puntos.

Artículo 38.- Obtenidos los resultados de la evaluación curricular, la Comisión procederá a publicar la relación de los códigos con sus respectivas notas, consignando además la condición de "Apto" y "No Apto".



Artículo 39.- Consideraciones finales para la Etapa de Evaluación de Entrevista personal: Los postulantes deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones, sujetos a descalificación del Proceso.

- El postulante convocado para la etapa de evaluación de entrevista personal deberá presentarse portando su DNI, en la fecha, hora y lugar indicado en la MDP.
- El postulante será responsable del seguimiento de la publicación de los resultados para cada etapa en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, conforme cronograma.



Muni Pucayacu



mesadepartes@munipucayacu.gob.pe



Jr. Pucayacu Mza. F Lote. 1
(Carretera Fernando Belaunde Terry)



www.youtube.com/@munipucayacu



https://www.munipucayacu.gob.pe



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS
Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CAPITULO IX

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
Aprobación de la convocatoria	11/03/2024	Resolución de Alcaldía
Publicación de la convocatoria en la página talento, página Web institucional, y periódico mural institucional	Del 11 de marzo al 25 de marzo de 2024	Gerencia municipal
Presentación de la hoja de vida documentada.	El 26 de marzo de 2024 08:30 am a 12:30 pm. 13:30 pm a 17:00 pm	Unidad de tramite documentario (Mesa de partes de la MDP) y correo mesadepartes@municipucayacu.gob.pe mesadepartes@municipucayacu@gmail.com
SELECCIÓN		
Evaluación del Currículum Vitae documentado	El 27 de marzo de 2024	Comisión de concurso
Publicación de la lista de aptos	El 27 de marzo de 2024, a horas 3:00 pm	Comisión de concurso
Presentación de reclamo (Mesa de partes)	El 01 de marzo del 2024. de 08:30 am a 12:30 pm	Comisión de concurso
Absolución de reclamos y publicación en el periódico mural y el Facebook de la institución	El 01 de marzo del 2024. 5:00 pm	Comisión de concurso
Entrevista: Lugar: Gerencia Municipal, de la municipalidad distrital de Pucayacu	02 de abril del 2024 09:00 am a 11:00 am	Comisión de concurso
Publicación de resultado final en (Pagina web Institucional y periódico mural institucional).	02 de abril del 2024 16:00 pm	Comisión de concurso
ADJUDICACIÓN DE PLAZAS		INICIO DE LABORES
03/04/2024		03/04/2024



Muni Pucayacu

mesadepartes@municipucayacu.gob.peJr. Pucayacu Mza. F Lote. 1
(Carretera Fernando Belaunde Terry)www.youtube.com/@municipucayacu<https://www.municipucayacu.gob.pe>



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS
Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

NOTA: Las fechas indicadas a partir de la fase de Selección son tentativas, pudiendo variar el cronograma de ser el caso, lo cual se dará a conocer mediante comunicado en el Portal Institucional de lo MDP.

Artículo 40.- Cualquier controversia, situación no prevista, interpretación a las bases y/o impugnación a los resultados de cada etapa del proceso de selección será resuelta por la Comisión de Concurso, según les corresponda, las mismas que deberán ser presentadas dentro del día hábil siguiente a la publicación de las mismas, sin opción a reclamo posterior.



CAPITULO X DE LA BONIFICACION

Artículo 41.- Conforme a la ley de la persona con discapacidad se adiciona 15 % al puntaje total, debiendo acreditarse su estado conforme a la LEY 29973 y haber superado todas las etapas precedentes, su acreditación como tal debe constar en copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que certifique tal condición (CONADIS), el mismo que debe formar parte del currículum vitae, de lo contrario no tendrá derecho a la asignación respectiva. El 10 % al personal Licenciado de las Fuerzas Armadas al puntaje total de la entrevista.



CAPITULO XI

DEL RESULTADO FINAL Y CUADRO DE MERITOS

Artículo 42.- La comisión del concurso declarará como ganador (es) del concurso para ocupar las plazas vacantes ofertadas en estricto orden de méritos a quienes obtengan los más altos puntajes; con el puntaje final obtenido, la comisión elaborará el cuadro de méritos respectivo y su publicación pertinente.

Artículo 43.- La nota mínima del puntaje final general de las dos etapas, por ningún caso debe ser menor de 60 puntos, para que el titular del pliego pueda suscribir los respectivos contratos.

Artículo 44.- De presentarse la igualdad (empate) de resultados finales, en alguna plaza, se declarará ganador a quien hubiera alcanzado el mayor puntaje en la evaluación de expedientes, de persistir el empate se considerará la entrevista personal.

Artículo 45.- Si el postulante declarado GANADOR del proceso de Selección, no presentara la información requerida o no se presente a suscribir el contrato, según el cronograma, posteriores



Muni Pucayacu



mesadepartes@municipucayacu.gob.pe



Jr. Pucayacu Mza. F Lote. 1
(Carretera Fernando Belaunde Terry)



www.youtube.com/@municipucayacu



https://www.municipucayacu.gob.pe



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS
Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

a la publicación del resultado final, se procederá a convocar al primer accesitario según orden de méritos, para que proceda a la suscripción del contrato, dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación. De no suscribir el contrato por las mismas consideraciones anteriores, se convocará al siguiente Elegible, según orden de mérito y de no haberlo o no presentarse, se procederá a declarar DESIERTO.

Artículo 46.- Terminado el proceso, la comisión remitirá a unidad de Recursos Humanos, con copia al presidente de la comisión organizadora, el resultado final con la lista de los ganadores.

Artículo 47.- El postulante que resulte ganador de la plaza vacante, deberá presentarse a la unidad Recursos Humanos en la Fecha y Hora programada en el Cronograma.

CAPITULO XII

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Artículo 48.- El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presenten postulantes al puesto en concurso
- Cuando ninguno de los postulantes reúna los requisitos exigidos
- Cuando ninguno de los postulantes alcance la nota aprobatoria mínima requerida
- Cuando haya concurrencia de actos, que a juicio de la comisión sean de carácter doloso y pongan en riesgo la legitimidad del Proceso
- Descalificar a los postulantes que infrinjan las disposiciones del presente reglamento o incurran en falta disciplinaria durante el proceso.

CAPITULO XIII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. - El puntaje final obtenido por los postulantes en el procedimiento de contratación, es eliminatorio; solo tiene efecto para el cual se inscribió. No genera ni otorga ningún derecho para cubrir vacante alguna, fuera del mismo.

Segunda. - Los aspectos no considerados en la presente "Bases" serán absueltos por la Comisión de Concurso.

PUCAYACU

7 de Dic. del 2015



Muni Pucayacu



mesadepartes@municipucayacu.gob.pe



Jr. Pucayacu Mza. F Lote. 1
(Carretera Fernando Belaunde Terry)



www.youtube.com/@munipucayacu



https://www.munipucayacu.gob.pe



PERÚ



Municipalidad Distrital de Pucayacu



BICENTENARIO PERÚ

UNIDOS Trabajando con ORDEN y SEGURIDAD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PROFESIONALES (6.A)

FICHA DE EVALUACION CURRICULAR PARA EL CONCURSO PUBLICO N°001-2024-MDP			PUNTAJE MAXIMO	
EVALUACION CURRICULAR	TITULOS Y GRADOS UNIVERSITARIOS (máximo 30 puntos no acumulables)		30	
	Estudios cursados regularmente dentro del sistema educativo nacional, así como los realizados en el extranjero debidamente reconocidos de acuerdo a ley.	Grados de Bachiller y/o egresado		25 puntos
		Título profesional universitario		28 puntos
		Maestría (título)		30 puntos
	CAPACITACIÓN* (máximo 15 puntos acumulables)		15	
	La capacitación de cursos (últimos cinco años) para la Plaza relacionado al cargo, Diplomado, Especialización, Certificado.	Capacitación 100 horas a mas		5 puntos
		Capacitación 100 horas a mas		5 puntos
		Capacitación 100 horas a mas	5 puntos	
	EXPERIENCIA LABORAL (máximo 15 puntos acumulables)			15
	La calificación máxima: Por este concepto será de 15 puntos acumulables, siendo 3 puntos por cada año prestado.			
PUNTAJE FINAL			60	

